

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintidós**

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Contractual)
Demandante	Carmen Silvia Isaza de Benjumea
Demandados	Soc. Aqua Trading S.A.S. y Otros
Radicado	05001-31-03-008-2022-00173-00
Instancia	Primera
Tema	Traslado juramento estimatorio

Para los efectos del artículo 206 del C.G.P., del escrito de objeción al juramento estimatorio formulado por la parte demandada: **AQUA TRADING S.A.**, visible a C01, pdf31, págs.12-13, y **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, visible a C01, pdf32, pag82, respectivamente, se da traslado por el término de cinco (5) días, a la parte demandante.

Es de anotar, que la parte demandada hizo llegar a la parte contraria el escrito de objeción, artículo 9º de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho).